



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 101009189380106C52135

**Cve. Crédito** 4929814361

**Expediente** 3

**R.F.C.** VIR660227AJ5

102102



NOMBRE: VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO

DOMICILIO: 26 DE FEBRERO No. 329 / ENTRE CALLE 27 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 30 DE SEPTIEMBRE, EL

DOMICILIO SE LOCALIZA ENFRENTA DE UN NEGOCIO DENOMINADO EL CHINO

COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25020

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0904/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 20 minutos, del día 26 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18/01/2022, toda vez que el contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas ocho de marzo del año dos mil veintidós y doce de mayo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. María Ofelia De La Cruz Ruiz y Fernando Arroyo Hernández, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929814361 de fecha 18 de enero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO, sito en calle 26 de Febrero No. 329 , Colonia Provienda C.P. 25020 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron, mismo que se encuentra ubicado entre calle 27 de septiembre y calle 30 de septiembre, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. María Ofelia De La Cruz Ruiz de fecha seis de ocho de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929814361, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona de sexo masculino, quien no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0131/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO, quien menciona que ser hijo del contribuyente buscado, sin embargo manifestó que dicha persona ya falleció, ante lo cual agrega que por tal motivo no recibirá documentación en su nombre, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador María Ofelia De La Cruz Ruiz la notificación del crédito 4929814361, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO en el domicilio ubicado en calle 26 de Febrero No. 329 , Colonia Provienda C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. María Ofelia De La Cruz Ruiz no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929814361 al contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO el Notificador Fernando Arroyo Hernández a las quince horas con cuarenta minutos, del día doce de mayo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle 26 de Febrero No. 329 , Colonia Provienda C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929814361 al contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO, en el cual hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona del sexo masculino quien menciona llamarse Jesús Reynosa, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO, quien manifestó que dicho contribuyente habitaba anteriormente el domicilio, agregando que él tiene ya cuatro años habitando el domicilio en que se actúa, ante lo cual menciona desconoce información respecto a su actual localización, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO, en el domicilio calle 26 de Febrero No. 329 , Colonia Provienda C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores María Ofelia De La Cruz Ruiz y Fernando Arroyo Hernández , no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 08/03/2022, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA y 12/05/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18/01/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

TPnUUwGT6iODLuKxyEHB+Zlj7IRZO33OiiRvDxO83mMwh5VgOsl00RKAW9EzogMSC4u5Xyn9GaFBN/uUkdyP2KrLDvyD7yfnrFMewuiF+SQ1jzQc8BJSP7bzxZF+8WldJlAw0tx4MOCUBVr0gMKo/AnLiM+10YW5ah+uJYOJA9iczjDuA7eYA9iMXLravdDHuaVwoGrWKJl4hWENeQumZz2FTs9d4a/MBuYefRkDB13pTky4SSaNTVNX4WZJ/jm+bUWWG/S2Ntil6+6F5o9SwEIR6sHs3k8WieWOWZ+6HRT39bZwLurLpjQZ8WbFCOr2yi4UGf5EKIJMGD7K48YZA==

#### Cadena Original

|4929814361|4|0|Sep 26 2022 3:20PM|ALEFS/0904/2022|29|VIRA660227A|J5|VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

